Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PRIMER LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS, RELATIVO A LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°20.032, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00274/2026

TARAPACÁ, miércoles, 5 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N° 215067/11789/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, y Resolución Exenta RA N° 215067/10/2026, de fecha 09 de enero de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°1, de 2026, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año, que aprueba las bases tipo administrativas, técnicas y anexos para concursos públicos de proyectos relativos a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032, y en la resolución exenta N°778, de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°778, de 2026, este Servicio autorizó el Primer Llamado aConcurso Público de proyectos relativo a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032, el cual, se rige por la resolución N°1, de 2026, de esta Dirección Nacional, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año, documento que se encuentra publicado conjuntamente con el respectivo Oficio en la página web del Servicio.

2° Que, el formato de bases tipo que rige el certamen anteriormente referido dispone en el N°16 que *"La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por resolución exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.*

La comisión de evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, en la resolución ya mencionada, serán designados en su reemplazo en calidad de suplentes, un máximo de tres (3) funcionarios/as. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del Primer Llamado a Concurso Público de proyectos relativo a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032, autorizado mediante la resolución exenta N°778, de 2026, y regido por la resolución N°1, de 2026, ambas de esta Dirección Nacional, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Tarapacá, que se indican, respecto del/los código/s que se señala/n:

CÓDIGOS 2548 y 2549.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
1° ANDREA PAZ CÁCERES HEIDEN	15.685.199-K	CONTRATA	Jefa Unidad de Adopción – Presidenta
2° CINTHYA ANTONIETA RECABARREN ESCUDERO	15.069.220-2	CONTRATA	Analista de Implementación de la Oferta
3° DIEGO IGNACIO OBANDO TASSARA	18.371.266-7	CONTRATA	Analista unidad de Participación

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la comisión evaluadora de las propuestas, del Primer Llamado a Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Tarapacá:

CÓDIGOS 2548 y 2549.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
1° SOLEDAD ANDREA ESCALONA ALMONACID	13.995.575-7	CONTRATA	Jefa Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional Tarapacá – Presidenta
2° APOLO ANDRÉS PULGAR ACUÑA	18.262.158-7	CONTRATA	Analista Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
3° XIMENA MANOLA VÁSQUEZ CAYO	10.138.146-3	CONTRATA	Supervisora Financiera

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA KATHERINE TAMBORINO MUÑOZ
Directora Regional De Tarapacá (S)

VMD/AMC/PVS

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE REGIONAL TARAPACÁ
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL TARAPACÁ
3. UNIDAD GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL TARAPACÁ
4. UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS REGIONAL TARAPACÁ
5. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL TARAPACÁ
6. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
7. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL TARAPACÁ
8. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE NNA REGIONAL TARAPACÁ
9. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL TARAPACÁ
10. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL TARAPACÁ
11. GABINETE REGIONAL TARAPACÁ
12. UNIDAD DE COMUNICACIONES REGIONAL TARAPACÁ
13. UNIDAD DE EVALUACIÓN FORMATIVA PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO
14. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL TARAPACÁ
15. UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN REGIONAL TARAPACÁ

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25994199&hash=ee614